



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 192/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Verónica Burguillo Peño, contra la empresa Solesol Energia Solar S.A., Soluciones Ecológicas Solares S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda sobre despido interpuesta por Verónica Burguillo Peño, frente a Solesol Energia Solar S.A., Soluciones Ecológicas Solares S.L. y el Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmitan a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono en tal caso de los salarios dejados de percibir, o bien le indemnice con la suma de 5.663,54 euros. Debiendo advertir por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que estimando íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad, interpuesta por Verónica Burguillo Peño, frente a la empresa Solesol Energia Solar S.A., Soluciones Ecológicas Solares S.L. y el Fogasa, debo condenar y condeno a las mercantiles demandadas a abonar solidariamente a Verónica Burguillo Peño, la cantidad de 2.344,44 euros, por los conceptos de la demanda, cuantía que devengará el interés de mora del 10%.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Solesol Energia Solar S.A. y Soluciones Ecológicas Solares S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 15 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.ºI.-4748